



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial General Regional

Nº 586-2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 09 SET. 2022

VISTO:

El Informe Nº 476-2022-GRAP./09/GRPPAT, de fecha 15 de agosto de 2022; Informe Técnico Nº 002-2022-GRAP/09.03/SGDIEI, de fecha 12 de agosto del 2021; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, señala que "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT para la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en Exclusividad, como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, de citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, el Sistema Único de Trámite – SUT, tiene por finalidad, registrar, integrar y optimizar los procesos, respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Único de Procedimiento Administrativo de las entidades públicas bajo los lineamientos emitidos por el ente rector, es decir, la de Gestión Pública de la Presidencia del Congreso de Ministros, responsables de su administración. Siendo que el registro y actualización de la información en el SUT es de obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 10, del Decreto Legislativo Nº 1203 que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) señala: "Los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades", sin perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento establece que las entidades de la administración pública, mediante Resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiendo dicha información a la dirección electrónica: sut@pom.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Asimismo, establece que el órgano responsable, de las funciones de elaboración y/a modificación del TUPA, o quien haga sus veces, es el encargado de coordinar y gestionar su realización a través del SUT contando con la participación activa de los órganos y/o unidades orgánicas a cargo de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N°328-2022-GR APURIMAC/GG, se designó la Servidora **Yanet Yasmine Solis Ayma**, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)

Que, mediante Opinión Legal 614- 2021-GRAP/08/DRAJ, de fecha 29 de agosto del 2022, la Dirección de Asesoría legal concluye que resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT del Gobierno Regional de Apurímac.

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR. APURIMAC/GR de fecha 07 de enero de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero 2019, y de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, la designación de la Servidora **Yanet Yasmine Solis Ayma**, como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac como responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites - SUT del Gobierno Regional de Apurímac. Remita la presente Resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO. – La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, será la encargada de notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GG
MPG/DRAJ
KGAPA

